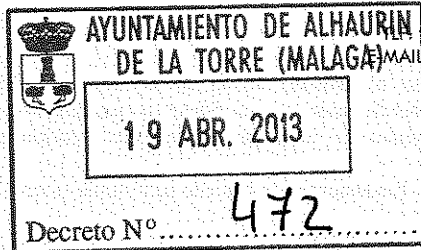




Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B



Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
952417151 - FAX: 952413336
info@aytoalhaurindelatorre.es

CTR. 14/12

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el informe jurídico emitido con fecha 17 de abril de 2013 que a continuación se transcribe:

“INFORME JURÍDICO RELATIVO AL EXPEDIENTE CTR. 14/12

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 1 de abril de 2013, por D. Luis Cañas Muñoz se ha presentado escrito en el que se pone de manifiesto el error en la adjudicación del contrato de arrendamiento de talleres y oficinas disponibles en el Centro de Iniciativas Empresariales (Ctr. 14/12), adoptada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22 de marzo de 2013 al punto trigésimo segundo del orden del día, todo ello de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de 18 de febrero de 2013.

Justifica su reclamación en el hecho de que fue el licitador que obtuvo mayor puntuación, por lo que a él le correspondía la oficina elegida como primera opción en el orden de preferencia (Oficina número 3), cuando lo cierto es que dicha oficina se le adjudicó a otro licitador con menor orden de puntuación.

Se ha comprobado que el recurrente había fijado en su proposición como opción preferente la oficina número 3.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Carácter de la reclamación presentada. Pese a no indicarse en el escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, el mismo debe tramitarse como Recurso de Reposición, por ser éste el verdadero carácter del escrito que presenta, correspondiendo su resolución al Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del R.D.Leg. 3/2011 en relación con el artículo 13.2.c) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

SEGUNDO.- En cuanto al fondo de la reclamación presentada, consideramos que la misma debe ser estimada por cuanto de conformidad con los criterios de valoración establecidos en los apartados sexto y decimoséptimo del Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares respectivamente, la proposición más ventajosa era la presentada por D. Luis Cañas Muñoz, a quien le correspondía fijar el orden de preferencia en la elección de espacios. En tal sentido, el apartado octavo del Pliego de Prescripciones Técnicas disponía que *“La propuesta de adjudicación de espacios comenzará a realizarse por la solicitud admitida a trámite que haya logrado mayor puntuación según lo expuesto en el apartado sexto, respetando el orden de preferencias de espacios puesto de manifiesto en la solicitud en relación con la disponibilidad de espacios en el momento del turno de asignación de espacios”*.

TERCERO.- De la documentación examinada se ha observado un error material en la asignación de espacios a los licitadores, no así en el otorgamiento de puntuación, ya que tanto la Mesa como el Órgano de Contratación han coincidido en que la proposición más ventajosa era la presentada por D. Luis Cañas Muñoz, a quien correspondía la oficina número 3 por ser la primera opción señalada en su orden de preferencia, y no la oficina número 4, que fue la finalmente adjudicada.

Código Seguro De Verificación:	q3vKJda/ttANc8sQ00eYRw==	Fecha	19/04/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Auxiliadora Gómez Sanz Joaquín Villanova Rueda		
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/q3vKJda/ttANc8sQ00eYRw==	Página	1/2



CUARTO.- Según dispone el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"

Vistos los anteriores hechos y fundamentos de derecho se formula la siguientes

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Rectificar parcialmente la adjudicación del contrato de arrendamiento de los talleres y oficinas disponibles en el Centro de iniciativas Empresariales acordada por Junta de Gobierno Local de 22 de marzo de 2013 al punto trigésimo segundo del orden del día en el siguiente sentido:

- Adjudicar a D. Luis Cañas Muñoz la oficina nº 3 del CIE por el siguiente importe mensual para los siguientes periodos anuales:
 - Primer año: 40,95 euros, más IVA.
 - Segundo año: 81,89 euros, más IVA.
 - Tercer año y siguientes: 122,84 euros, más IVA.
- Adjudicar a D. José Carlos Márquez Castro la oficina nº4 del CIE por el siguiente importe mensual para los siguientes periodos anuales:
 - Primer año: 49,39 euros, más IVA.
 - Segundo año: 98,78 euros, más IVA.
 - Tercer año: 148,17 euros, más IVA.

Mantener el resto del contenido del citado acuerdo, si bien los plazos establecidos en el mismo deberán computarse desde el día siguiente a la recepción por los interesados de la rectificación.

En Alhaurín de la Torre en la fecha indicada en la firma electrónica. Fdo. Carlos Díaz T.A.G."

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que me confiere la D.A. Segunda del RDLeg 3/2011 por el que se aprueba el TRLCSP.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de resolución contenida en el informe transcrito, y en su consecuencia, rectificar parcialmente la adjudicación del contrato de arrendamiento de los talleres y oficinas disponibles en el Centro de iniciativas Empresariales acordada por Junta de Gobierno Local de 22 de marzo de 2013 en los términos referidos.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados.

Alhaurín de la Torre en la fecha indicada en la firme electrónica

EL ALCALDE
Fdo. Joaquín Villanova Rueda

La Secretaria General, doy fe
Fdo. María Auxiliadora Gómez Sanz

Código Seguro De Verificación:	q3vKJda/ttANc8sQ0OeYRw==	Fecha	19/04/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Auxiliadora Gómez Sanz		
	Joaquín Villanova Rueda		
Url De Verificación	verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/q3vKJda/ttANc8sQ0OeYRw==	Página	2/2

